

“AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS”
“2018 - 2027 DECEENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y A IMPUNIDAD”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2019-MPMN

Moquegua, 27 de Marzo de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 26-03-2019, el Dictamen N° 017-2019/COACI-MPMN de Registro N° 1910755 de fecha 18-03-2019, remitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional; sobre aprobación de transferencia definitiva de los Bienes en el marco del PROCOMPITE 2015 a favor del Agente Económico Organizado “ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y EXPORTADORES DE MOQUEGUA - APAEXMO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41°, señala: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, en su artículo 4° señala que: “Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de rédito y donaciones y transferencias”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en el art. 11° numeral 11.1. señala que: “ a la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, , maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o norma que la sustituya. Además el Artículo 12° establece que el Gobierno Regional o Local, realizara el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objeto de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo con metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementara las medidas correctivas que correspondan”;

Que, en el numeral 2 del cuadro N° 6 Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL, de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE los Gobiernos Regionales



y Gobiernos Locales establece: "para el caso d propuestas productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/ Municipal la Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO";

Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN que regula los Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, que en su artículo 6° numeral 6.7.3.3 establece que: "no son bienes materia de inventario por parte del SNBE: Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 26-03-2019;

ACORDÓ:

1°.- **Aprobar** la Transferencia de los Bienes de la Propuesta Productiva denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTION PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION CORPORATIVA DE LA PALTA HASS CON CALIDAD EXPORTABLE, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"**, del PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" a favor del Agente Económico Organizado "ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y EXPORTADORES DE MOQUEGUA - APAEXMO", según el siguiente detalle:

ITEM	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCION
01	TIJERAS DE COSECHA	UNIDAD	85.00	406	2016
02	CAPACHOS	UNIDAD	85.00	406	2016
03	JABAS COSECHERAS	UNIDAD	510.00	406	2016
04	BIODIGESTOR ETERNIT	UNIDAD	15.00	532	2016
05	TANQUE DE 350L	UNIDAD	15.00	532	2016
06	ESTIERCOL DE VACUNO (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	M3	578.00	2033	2016





07	<p>CABEZAL DE RIEGO- ACCESORIOS (SEGUN E.T) - FILTRO DE BASURERO 3" I/S DE 3" - MARCA (ACUATEC) - PROCEDENCIA(NACIONAL) - TANQUE DE GRAVA DE 24 TOBERAS I/S DE 3" - MARCA (ACUATEC) - PROCEDENCIA(NACIONAL) - FILTROS DE ANILLOS DE 3" - MARCA (AZUD) - PROCEDENCIA(ESPAÑA) - UNION UNIVERSAL DE 3 - MARCA (SANKING/ERA) - PROCEDENCIA(CHINA) - ADAPTADOR DE 3" DE PVC - MARCA (ERA) - PROCEDENCIA(CHINA) - TEE INYECTADO DE PVC DE 90 MM.- MARCA (ERA) - PROCEDENCIA(CHINA) - TAPON DE PVC DE 90 MM C-10 - MARCA (ERA) - PROCEDENCIA(CHINA) - TUBO DE 3" DE PVC C-7.5 - MARCA (NICOLL) - PROCEDENCIA(NACIONAL) - COLLARIN DE PP 90MM X 1" - MARCA (ABRISA) - PROCEDENCIA(ESPAÑA) - VALVULA DE AIRE DE 1" DE SIMPLE EFECTO - MARCA (UNIRAIN) - PROCEDENCIA(ESPAÑA) - CODO DE PVC DE 45° X 90MM - MARCA (ERA) - PROCEDENCIA(CHINA) - BRIDA DE PVC DE 3" - MARCA (ERA) - PROCEDENCIA(CHINA)</p>	UNIDAD	6.00	2095	2016
08	MANGUERA CIEGA DE RIEGO X 500 METROS - MARCA (CALPLAST) - PROCEDENCIA (NACIONAL)	ROLLO	112.00	2095	2016
09	GOTEROS DESARMABLES - MARCA (NAANDAN JAIN) - PROCEDENCIA (ISRAEL)	UNIDAD	112,200.00	2095	2016
10	FILTROS DE ANILLOS - MARCA (AZUD) - PROCEDENCIA (ESPAÑA)	UNIDAD	3.00	2095	2016
11	NITRATO DE AMONIO SOLUBLE (50KG) INTI/MOLINO	SACO	136.00	2993	2016
12	ACIDO FOSFORICO (50KG) INTI/MOLINO	BIDON	17.00	2993	2016
13	SULFATO DE POTASIO (25KG) INKAFERT	SACO	158.00	2993	2016
14	SULFATO DE MAGNESIO (25KG) INKAFERT	SACO	43.00	2993	2016
15	SULFATO DE ZINC (25KG) INKAFERT	SACO	34.00	2993	2016

ITEM	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCION
01	ABONO NATURAL ESTIERCOL X 50 KG	SACO	320.00	1252	2017
02	HUMUS LOMBRIZ X 50KG	SACO	17.00	1611	2017

2°.- Encargar; a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

3°.- Encargar; a la Oficina de la Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

